



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de agosto de 2013  
No. 22

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE DECLARA LA TERMINACION DEL CARGO DEL LICENCIADO JESUS SANDOVAL PARDO, COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO Y EN CONSECUENCIA LA VACANCIA DE LA NOTARIA PUBLICA, Y SE NOMBRA A LA LICENCIADA MARIANA SANDOVAL IGARTUA, NOTARIA PROVISIONAL DE DICHA NOTARIA.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE NOMBRA A LA LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, MEXICO.

**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”**

### SECCION CUARTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 15, 19 FRACCIÓN XVIII, 38 TER FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 14, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI, 41 Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IX DE SU REGLAMENTO; Y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, se designó al Licenciado Jesús Sandoval Pardo, Notario Titular de la Notaría Pública Número 15 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, actualmente Notaría Pública Número 33 del Estado de México.

Que el Licenciado Jesús Sandoval Pardo, presentó su renuncia al cargo de Titular de la Notaría Pública Número 33 del Estado de México.

Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, quedando en consecuencia vacante dicha Notaría.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

Que en términos del artículo 14 de la Ley en cita, es facultad del Gobernador del Estado nombrar a un Notario Provisional para cubrir la vacante de una Notaría ya creada.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se acepta la renuncia y se declara la terminación del cargo del Licenciado Jesús Sandoval Pardo, como Notario Titular de la Notaría Pública Número 33 del Estado de México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, México y en consecuencia la vacancia de la Notaría Pública.

**SEGUNDO:** Se nombra a la Licenciada Mariana Sandoval Igartúa, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 33 del Estado de México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, México.

**TERCERO:** Notifíquese el presente Acuerdo al Licenciado Jesús Sandoval Pardo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**CUARTO:** Notifíquese el presente Acuerdo a la Licenciada Mariana Sandoval Igartúa, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 140 fracción I de la vigente Ley del Notariado del Estado de México, determinándose que para el inicio de sus funciones como Notaria, debe otorgar al Colegio de Notarios de la Entidad, depósito en efectivo por la cantidad que resulte de multiplicar por setecientos cincuenta días el salario mínimo general vigente en el área geográfica que corresponda, en razón de la residencia de la Notaría y acreditar su cumplimiento ante la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México.

**QUINTO:** Notifíquese el presente Acuerdo a la Licenciada Mariana Sandoval Igartúa, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO:** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de agosto de dos mil trece.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO**

**CONSEJERA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA  
(RÚBRICA)**

**DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO  
(RÚBRICA)**

---

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 15, 19 FRACCIÓN XVIII, 38 TER FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 8, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VII, 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO, Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha seis de julio de dos mil doce, se designó a la Licenciada Mónica Berenice Castro Mondragón, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 156 del Estado de México, con residencia en el municipio de Huixquilucan, México.

Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado del Estado de México, ha transcurrido más de un año del nombramiento de la Licenciada Mónica Berenice Castro Mondragón, como Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 156 del Estado de México.

Que una vez evaluada por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal y el Colegio de Notarios del Estado de México, conforme al artículo 14 de la Ley en cita, ha demostrado experiencia, eficiencia y capacidad en el ejercicio de su función.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia, por lo que es necesario el nombramiento de un Notario Titular.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

- PRIMERO.** Se nombra a la Licenciada Mónica Berenice Castro Mondragón, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 156 del Estado de México, con residencia en el municipio de Huixquilucan, México.
- SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Licenciada Mónica Berenice Castro Mondragón, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

### **TRANSITORIOS**

- PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.
- TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de agosto de dos mil trece.

### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**  
(RÚBRICA)

**SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO**

**CONSEJERA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA**  
(RÚBRICA)

**DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO**  
(RÚBRICA)